



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2022

Ref.: Ejecutivo

Auto previo aceptar renuncia allegue notificación y requiere Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01170-00

1. Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto de la renuncia de poder allegado por la abogada Ayuda Lucy Ospina Arias (fl. 11, PDF 002, Cno.1), se requiere a la togada para que en el término de cinco (5) días acredite el cumplimiento de lo reglado en el inciso 4° del artículo 76 del CGP, enviando la comunicación respectiva a su mandante.

2. **Oficiar** al Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P., para que en término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, informe el estado actual del proceso de negociación de deudas de la señora Sonia Esperanza Casallas Bautista identificada con cédula de ciudadanía número 52.318.421, e indique si se llegó a un acuerdo en los términos del artículo 554 del CGP, o si por el contrario se declaró fracasada la etapa de negociación de deudas y se dio aplicación a lo reglado en el canon 559 *ibidem*, en este último evento deberá indicar el juez civil de conocimiento del proceso de liquidación patrimonial.

3. Vencidos los términos aquí concedidos, **ingresar** este asunto al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 156 del 24 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **b5224273360e5f4001837a4cc5461a4cb69d8467c181933f406b3f84327e598e**

Documento generado en 21/10/2022 04:45:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>